GERENCIA GENERAL REGIONAL PROVECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS INKA



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia' Cusco, Capital Histórica del Perú

RESOLUCION DIRECTORAL No. 028 -2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 1 9 FEB 2021

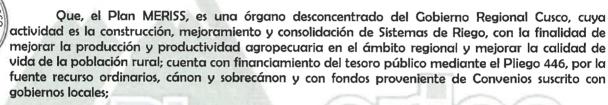


EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe Nº 70-2021-GR-CUSCOPM-DA, de fecha 11 de febrero de 2021, mediante el cual el Director de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva la modificación de la Resolución Directoral Nº 014-2021-GR CUSCO/PM-DE, para la reconformación del Comité de Selección Permanente, para la conducción de los Procedimientos de Selección Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS), para la adquisición de bienes y servicios, y;







AN MER

Que, mediante Resolución Directoral Nº 014-2021-GR CUSCO-PM-DE, de fecha 22 de enero de 2021, se designó al Comité de Selección Permanente para la conducción de los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada, para la adquisición de bienes y servicios durante el ejercicio presupuestal 2021, conformado por los siguientes integrantes:



TITULARES	CARGO	SUPLENTES
CPC. María A. Avilés Sánchez	Presidente	Lic. Kevin Edward Mirano Cueva
ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia	1º Miembro	Ing. Jorge Cusihuallpa Mendoza
Abog. José Enrique Loza Zea	2º Miembro	Abog. Martha M. Pérez Clemente



Que, con Informe N° 0127-2021-GR CUSCO-PM-DA/RLOG, de fecha 10 de febrero de 2021, la Responsable de Logística, comunica a la Dirección de Administración, que dos (O2) integrantes del comité de selección permanente, Abog. José Enrique Loza Zea y la Abog. Martha María Pérez Clemente, se encuentran con licencia por salud, por lo que solicita la reconformación del comité de selección permanente para el presente año fiscal, el mismo que debe ser aprobado mediante resolución directoral;

Que, con Informe Nº 70-2021-GR-CUSCO/PM-DA, el Director de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva modificación de la Resolución Directoral Nº 014-2021-GR-CUSCO/PM-DE, en cuanto a los integrantes del Comité de Selección Permanente, proponiendo al nuevo tercer integrante suplente, en reemplazo de la Abog. Martha María Pérez Clemente, por cuanto el miembro titular culmina su licencia por salud el 21 de febrero y se reincorporará al centro de trabajo el lunes 22 del presente mes;

Que, en atención a lo solicitado por la Responsable de Logística, corresponde la reconformación del comité de selección permanente, debido a que uno de sus integrantes suplentes se encuentra en uso de su licencia por maternidad, por tanto el comité debe ser recompuesto en la forma como ha sido propuesto por la Dirección de Administración;











Rost. Original



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL

PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA

DLAN MERISS INKA



Oue, el artículo 44, numeral 44,8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF, establece "Los integrantes del comité de selección, solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante". Asimismo, en el numeral 44.1 del Reglamento de la Ley, establece "El Comité de Selección está integrado por tres (O3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, el nuevo integrante del Comité de Selección Permanente propuesto por la Dirección de Administración, se encuentra arreglada a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde recomponer el Comité designado mediante Resolución Directoral Nº 014-2021-GR CUSCO/PM-DE, encargado de conducir los procedimientos de selección Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica, para la adquisición de bienes, servicios y consultorías un general para el presente ejercicio 2021:

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional № 005-90 AR/RI y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072-2021-GR CUSCO/GR.



EGIOA

ARTICULO PRIMERO.- RECOMPONER el Comité de Selección Permanente para la conducción de los Procedimientos de Selección — Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada, para la adquisición de bienes, servicios y consultorías en general para el ejercicio 2021, quedando conformado de la siguiente forma:

TITULAR	CARGO	\$UPLENTE
CPC. María A. Avilés Sánchez	Presidente	Lic. Kevin Edward Mirano Cueva
Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia	1º Integrante	Ing. Jorge Cusihuallpa Mendoza
Ing. José Enrique Loza Zea	2º Integrante	Abog. José Antonio Nina Pacheco

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al nuevo integrante del Comité de Selección designado, desarrollar sus funciones sujetándose a los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Regiamento.

ARTICULO TERCERO- MODIFIQUESE en parte la Resolución Directoral Nº 014-2021-GR CUSCO/PM-DE, de fecha 22 de enero de 2021, en cuanto a los integrantes del Comité de Selección Permanente para los Procedimientos de Selección - Subasta Inversa Electrónica y Adjudicaciones Simplificadas.

ARTICULO CUARTO- ENCARGUESE a la Dirección de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución, así como cumpla con comunicar a los integrantes del Comité de Selección, lo resuelto en el presente acto administrativo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIRECTOR EJECUTIVO (e) **PLAN MERISS**

LAG/VGSM/anp

Dirección Administración. Logistica Asesoría Legal. Presidente del Comité

















		. *
		U



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 11 2 FEB 2021

DOCUMENTO: Informe ASUNTO: 50/1/14	Nē;	390
TUTOLINE	Nº 70-2021 -	GD WUD-DD OD
	CONCERNO	A .
Solocial-	contential (a)	de comité de
- solection pers	memente area	1 01 7071
		1300

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Axxon'a legal		05	
GOBIETHO REGIONAL CULTU-			
ASESORIA LEGAL Fecta: 12 FEB 2021			
Hora 15 00 No			
Folios INDICACIONES: Firme			

- 1. Para su atención
- 2. Acompañar antecedentes
- 3. Participar en reunión
- 4. Constancia/Certificado
- 5. Devolver Interesado
- 6. Acción Necesaria
- 7. Firma

- 8. Preparar Respuesta
- 9. Informar
- 10. Por corresponderle
- 11. Opinión y Recomendación
- 12. Formular Contrato
- 13. Formular Adenda 14. Formular Resolución D.
- 15. Según lo Solicitado
- 16. Su Conocimiento
- 17. Publicar
- 18. Entrevistarme
- 19. Revisión y Trámite
- 20. Archivar
- 21. Otros

Observaciones:

Resourción Directoral Nº028-2021-62 GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Trabajemos Integnidad

Ing. Luis Ayagon Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCAPAZA N° 332 – WANCHAQ CENTRAL TELEFÓNICA: 084 – 252639 WWW.meries.gob.pc

न्त्रिए श्रेजा ए

PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS INKA



1 2 FEB 2021

Folios: Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO DIRECCION EJECUTIVA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU:200 AÑOS DE INDEPENDENCIA" "Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME Nº 70-2021-GR-CUSCO-PM-DA

A

ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS

DIRECTOR EJECUTIVO PER PLAN MERISS

DE

CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO

SOLICITO RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Fecha:

PERMANENTE PARA EL 2021

REFERENCIA

INFORME № 127-2021-GR-CUSCO/PM-DA/RLOG.

RD Nº 014-2021-GR-CUSCO-PM/DE

FECHA

Cusco, 11 de febrero de 2021

Es grato dirigirme a Usted, en atención al documento de referencia mediante el cual la responsable de Logística hace conocer que 02 miembros titular y suplente del comité permanente de contrataciones, se encuentran con licencia por Salud, solicitando la reconformación del mencionado comité.

El comité de selección permanente fue designado mediante Resolución Directoral Nº 014-2021-GR-CUSCO-PM-DE, el mismo que tiene a cargo la conducción de los procedimientos de selección subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la adquisición de bienes y servicios durante el ejercicio fiscal 2021.

Por lo manifestado solicito a Ud., Señor Director la reconformación del comité de selección permanente, se sugiere que el comité quede reconformado de siguientes manera.

TITULAR	CARGO	SUPLENTE
CPC. María Antonieta Aviles Sanchez	Presidente	Lic. Kelvin Edward Mirano Cueva
Ing. Amilcar Puma Urrutia	Integrante	Ing. Jorge Cuasihuallap Mendoza
Abog. José Enrique Loza Zea	Integrante	Abog. Antonio Nina Pacheco

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz DIRECTOR DE ADMINISTRACION

ERISS

MACHD/gpva





1105

=171

GERENCIA GENERAL REGIONAL

PROVECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA

PLAN MERISS INKA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

PENDENGEN 1 0 FEB 2021 Hora: 14:40 N° 881

GOBIERNO REGIONAL

INFORME Nº 0127- 2021-GR CUSCO/PM-DA/RLOG

Α

: CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PLAN MERISS

ASUNTO

: SOLICITO RECONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN

PERMANENTE PARA EL 2021.

REFERENCIA

: Informe n.º 035-2021-GR-CUSCO-PM/RH/SSOMA/MO/CPVG.

Formulario 8003-1.

Resolución Directoral n.º 014-2021-GR-CUSCO-PM/DE

FECHA

: Cusco, 10 de febrero de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en merito a los documentos de la referencia con la finalidad de SOLICITARLE la reconformación del COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE para la conducción de los procedimientos de selección Subasta inversa electrónica y Adjudicación simplificada de la Entidad para el presente año fiscal 2021, de acuerdo al numeral 43.1 del artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección establece lo siguiente: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Asimismo, en el numeral 43.2. Establece que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada.

La Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección".

Al respecto, se tiene conocimiento que dos (02) miembros de comité de selección permanente Abg. José Enrique Loza Zea y Abg. Martha Pérez Clemente Segundo miembro y suplente segundo miembro respectivamente cuentan con licencia por salud y maternidad por lo cual solicito mediante su despacho proponer y solicitar al titular de la Entidad la reconformación de comité de selección permanente para el presente año fiscal 2021 el mismo que deberá de ser aprobado mediante Resolución Directoral.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente.

GOBIENVO REGIO) AL CUSCO PLAN MERISS

CUL
C PC Maria Antonia - Mes Sánchez RESPONSABLE DE LOGISTICA

MAAS/ Archivo.







PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA



INFORME N° 035- 2021-GR-CUSCO-PM/RH/SSOMA/MO/CPVG

Α

CPC. TITO LENART MIRANDA AGUILAR

Responsable de Recursos Humanos

DE

MC. CARMIN PUENTE DE LA VEGA GONZALES

Medico ocupacional

ASUNTO

REPORTE DE RESULTADOS DE PRUEBAS PARA DESCARTE DE COVID-19

FECHA

CUSCO 09 DE FEBRERO DEL 2021

Previo atento saludo, por medio de la presente me dirijo a Usted, con la finalidad de informar el resultado de las pruebas de descarte de Covid-19 del personal con síntomas sugestivos de infección

NOMBRE	FECHA	TIPO DE PRUEBA	RESULTADO	:
IOSE ENRIQUE LOZA ZEA	08/02/2021	PRUEBA DE ANTÍGENOS	POSITIVO	
ESUS DUFF ACUÑA GONZALES	08/02/2021	PRUEBA MOLECULAR	POSITIVO	(*)
YUDY CAVERO DELGADO	08/02/2021	PRUEBA MOLECULAR	POSITIVO	. 1

Dichos trabajadores se encuentran realizando aislamiento domiciliario obligatorio y se realiza el seguimiento telefónico diario.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarles las muestras de mi consideración y estima personal.

Es todo cuanto informo para fines consiguientes.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
PLAN MERISS
FECHAS 0.9 FEB 2021
Hora: 12.03 No
Folios: Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
-PLAN MERISS INICA
-PLAN ME

Cusco,

RECURSOS HUMANOS

Pase a:

Para su alencrei 6. Opinión y Recomendación 7. Su Conocimiento 8. Revisión y Trámite 9. Archivar 10. Otros 0bservaciones:

CPCC. Tito Lenart Miranda Aguilar Resiponsación 10. CPCC. Tito Lenar

CC

COORDINADOR SSOMA





-41
•

Formuk_ria 8003 - I

LISUARIO

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

EE.88:

418 - C.M. METROPOLITANO CUSCO

CITT No. :

A-418-00010125-21

Acto Medico:

501364

Servicio:

C11 GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

Nombre Asegurado:

PEREZ CLEMENTE MARTHA MARIA

Doc. de identidad:

42385895

Autogenerado:

8405130PECMM006

Tipo de Atencion:

CONSULTA EXTERNA

Contingencia:

MATERNIDAD

Med. Control:

ff, Prob. de Parto:

28/03/2021

D.N.I.

PERIODO INCAPACIDAD

Fecha de Inicio:

07/02/2021 1

Fecha Fin:

15/05/2021

Total de Dias:

98

22/01/2021

F. de Otorgamiento:

DIAS ACUMULADOS

PP.SS. Tratante

MEDICO 28483 MENESES YEPEZ EDWIN

RUC:

20140266575

OBSERVACIONES

Usuario: MENESES YEPEZ EDWIN CARLOS

Fecha: 22/01/2021 Hora: 08:42:57

Carlos Meneses Yépez GINECOLOGIA - FERTILIDAD CNF. 20483 RNS. 14129

Fecha:

22/01/2021

04

DERENCIA GENERAL REGIONAL PROVECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS INKA



"Ano del Bicentenario del Peni; 200 Arios de Independencia" "Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 014-2021-GR-CUSCO-PM/DE

Cusco, 2 2 ENE 2021

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

Informe Nº 026-2021-GR CUSCO-PM-DA, de fecha 20 de enero de 2021, el Director de Administración solicita designación de Comité de Selección Permanente para la conducción de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y;

CONSIDERANDO:

ALAN MERCE

Que, el Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dedicado a la construcción, mejoramiento y consolidación de sistemas de riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente de recursos ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos proveniente de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;



Que, mediante Informe Nº026-2021-GR CUSCO-PM-DA, la Dirección de Administración solicita la designación de un Comité Especial Permanente para la conducción de los procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para el presente año;



Que, el artículo 8, numeral 8.1, acápite c) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley Nº30225, establece "Adicionalmente, la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios y obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otras";



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº344-2018-EF, en su artículo 43, numeral 43.2 establece lo siguiente: "Para la Licitación Pública, el Concurso Publico y la Selección de Consultores individuales, la entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En La subasta inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente cuando sea necesario. Tratándose de obas, siempre se designa un comité de selección";



Que, el artículo 44, numeral 44.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El comité de selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Seguidamente, en el numeral 44.3, establece "Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de contrataciones";



Que, sobre la designación de los integrantes del comité de selección, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos



Trabolemos Integridad

GERENCIA GENERAL REGIONAL

ECTO PIDECIAL

PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA

PLAN MERISS INKA



suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y sus suplentes (...). La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros;

Que, la Dirección de Administración con Informe Nº026-2021-GR CUSCO-PM-DA, propone a la Dirección Ejecutiva los integrantes títulares y suplentes del comité de selección; lo que es autorizado por la Alta Dirección en hoja de tramite Nº 155 de fecha 21 de enero de 2021;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional Nº 005-90 AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072-2021-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional:

SE MESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Comité de Selección Permanente para la conducción de los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la adquisición de bienes y servicios durante el ejercicio presupuestal del 2021, de conformidad a lo establecido en artículo 8, numeral 8.1 índio c) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº344-2018-EF, el mismo que se encuentra conformado por los siguientes integrantes:

TITSLAR		
	CARGO	SUPLEMES
CPC María Antonieta Avilés Sánchez	Presidenta/e	Lic Kovin Educated
Ing. Amilcar Puma Urrutia	Integrante	Lic. Kevin Edward Mirano Cueva
Abg. Jose Enrique Loza Zea	Integrante	Ing. Jorge Cusihuallpa Mendoza Abg. Martha Perez Clemente
ARTICULO SEGUNDO EL Comité de C		A A A A A A A A A A A A A A A A A A A

CONTICULO SEGUNDO.- El Comité de Selección Permanente designado, se encuentra facultado a solicitar el apoyo y asistencia técnica necesaria que requiera a las distintas áreas y dependencias de la entidad, así como del área usuaria, para el cumplimiento de sus funciones, quienes están obligados a brindar la asistencia

ARTIUCLO TERCERO. - RECOMENDAR a los integrantes del Comité designado desarrollar sus funciones sujetándose a los alcances de la Ley de Contrataciones y su Reglamento y observando las especificaciones técnicas y términos de referencia elaborados con motivos de la contratación.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Dirección de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución, así como cumpla con comunicar a los integrantes del Comité de Selección Permanente, lo resuelto

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

PLAN MERISS



Trabaiemos

